

---

# Colombia Telecomunicaciones: ¿Capitalización o nacionalización?\*

## Colombia Telecommunications: ¿Capitalization or nationalization?

Sergio Roberto Matias Camargo\*\*

Universidad Libre. Bogotá D.C. Colombia  
smatias\_investiga@unilibre.edu.co

### RESUMEN

El balance de los seis años de privatización y desnacionalización de Colombia Telecomunicaciones, es negativo para Colombia y para los colombianos. El nuevo operador extranjero Telefónica Internacional incumplió las obligaciones contractuales, su gestión en la prestación del servicio es pésima, sus resultados financieros son negativos y ha sido salvado por la Ley de Capitalización de iniciativa gubernamental, sancionada por el Presidente de la República, convirtiendo a la Nación Colombiana en guardián de los intereses oligopólicos transnacionales. Su nacionalización logrará recuperar y proteger el patrimonio público, ponerlo al servicio del desarrollo económico, el progreso social y el bienestar de los colombianos. En la investigación realizada, se integraron los métodos histórico y lógico, el análisis y la síntesis; se utilizaron las fuentes primarias (entrevistas, leyes, decretos, informes, conceptos, sentencias judiciales), secundarias (tesis, ensayos, artículos) y se hizo análisis documental.

**Palabras clave:** Telecomunicaciones, privatización, desnacionalización, nacionalización, bienestar, desarrollo económico, progreso social.

### ABSTRACT

The remainder of the six years of privatization and denationalization of Colombia Telecommunications, has been a negative factor for Colombia and its citizens. The new foreign operator, *Telefónica Internacional*, failed to comply with its contractual obligations, its management and service are terrible, its financial results are negative and furthermore it has been saved by the *Law on Capitalization*, a government initiative, approved by the president of the Republic, thereby converting the Nation of Colombia into the custodian of oligopolistic transnational interests. Its nationalization will allow it to recover and to protect public patrimony, place it at the service of economic development, social progress and the well being of Colombians. The research undertaken has integrated historical and logic methodology, making use of primary sources such as interviews, laws, decrees, reports, opinions and judgments as well as secondary sources such as theses, essays and articles in addition to documentary analyses.

**Key words:** Telecommunications, privatization, denationalization, nationalization, wellbeing, economic development, social progress.

---

Fecha de recepción: 17 de enero de 2012

Fecha de aceptación: 23 de mayo de 2012

\* El presente artículo científico expone resultados de la investigación terminada y de la correspondiente tesis doctoral titulada, La política pública de liberalización y privatización de las telecomunicaciones en Colombia, desarrolladas en el Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia.

\*\* Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia. Magister en Investigación Social Interdisciplinaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Especialista en Derecho Público, Ciencia y Sociología Política de las Universidades Externado de Colombia, Complutense de Madrid y de Estudios de Milán, Especialista en Derecho Constitucional y Abogado de la Universidad Libre de Bogotá. Profesor Titular de su Facultad de Derecho e Investigador del Centro de Investigaciones Sociojurídicas, Docente de Investigación Jurídica en el Doctorado y de Teoría General del Servicio Público en la Maestría en Derecho Administrativo. Director del Grupo de Investigaciones Sociojurídicas, Categoría B y Editor de la revista Diálogos de Saberes, Categoría C de Colciencias. sergiomatias@hotmail.com

## INTRODUCCIÓN

El presente artículo científico es un resultado de la investigación terminada y de la correspondiente Tesis Doctoral titulada *la Política pública de liberalización y privatización de las telecomunicaciones en Colombia*, presentada como requisito de grado y aprobada por unanimidad en sustentación pública el 8 de noviembre de 2010, para obtener el Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas por la Universidad Externado de Colombia.

Sus elementos fundamentales son tomados de la citada Tesis. También, es una especie de Addenda, una actualización de la misma, ya que se tienen en cuenta hechos nuevos, que han venido surgiendo y conociéndose con posterioridad a la terminación de la versión escrita, que se realizó en junio de 2009 y al estudio de caso que se concluyó en diciembre de 2008. El propósito es doble: a. enriquecer la información y el conocimiento del estudio de caso que allí se realizó y se presentó. b. confirmar, con nuevas evidencias empíricas, las tesis anteriormente expuestas y aquí reafirmadas.

Se presenta un balance de la gestión de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (COLTEL), sucesora de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (TELECOM), bajo el control desde el año 2006 de la transnacional española Telefónica Internacional S.A.U. (TISA). El tema ha sido tratado en otros artículos publicados anteriormente en *Diálogos de Saberes* No. 26 de 2007 (Matias, TELECOM: Su privatización y desnacionalización, 2007) y No. 24 de 2006 (Matias, Políticas públicas y telecomunicaciones en Colombia, 2006) a los cuales se remite como antecedentes y como complemento. Este artículo es su continuación y se justifica por los hechos nuevos, particularmente por la aprobación el 14 de diciembre de 2011 en el Congreso de la República de la Ley de iniciativa del Gobierno Nacional, “Por la cual se autoriza a la Nación a Capitalizar a Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.”, sancionada por el Presidente de la República Juan Manuel Santos el 24 de enero de 2012 y promulgada en el Diario Oficial No.48.322 de la misma fecha (Congreso de la República de Colombia, 2012).

### 1. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El problema de la investigación, se resume en la siguiente pregunta:

- 1.1 ¿Qué impacto tiene en los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones y en el patrimonio público colombiano, la eliminación de los monopolios estatales y la entrega de la mayoría de las acciones de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. a Telefónica Internacional S.A.U.?

### 2. LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA

#### 2.1 Los métodos, las fuentes, las técnicas y los instrumentos de recolección de la información

Se integraron los métodos histórico y lógico, el análisis y la síntesis; se utilizaron las fuentes primarias (entrevistas, leyes, decretos, informes, conceptos, sentencias judiciales) secundarias (tesis, ensayos, artículos) se hizo análisis documental y un estudio de caso.

#### 2.2 El enfoque

Se aplica un enfoque socio jurídico e interdisciplinario, que integra la sociología jurídica con la ciencia política, el derecho y la economía.

#### 2.3 Marco Teórico

##### 2.3.1 La eliminación de los monopolios estatales y su remplazo por los monopolios o los oligopolios privados transnacionales

- a. La eliminación de los monopolios estatales en los servicios públicos de telecomunicaciones y las políticas públicas de liberalización y privatización, aunque se prediquen en nombre de la libre competencia, conducen inevitablemente al establecimiento de los monopolios u oligopolios privados, particularmente transnacionales.

Este fenómeno económico social tiene tres causas fundamentales: 1. Las telecomunicaciones como actividad económica constituyen monopolios naturales. Se necesitan grandes inversiones (tecnología de punta, redes) y abundante cantidad de activos específicos, o sea irrecuperables.<sup>1</sup>

Sólo en condiciones de economías de escala, pueden crearse y sostenerse las empresas prestadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones y garantizarse su eficiencia y la viabilidad de su gestión financiera (Sarmiento, 1997).

- b. El contexto internacional de la globalización económica es el imperio de los monopolios transnacionales<sup>2</sup>. El mundo actual se caracteriza por el predominio de los monopolios, éstos controlan las empresas, los bienes y los servicios, los precios y la regulación, la inspección y la vigilancia, en síntesis los mercados y los Estados y han puesto las instituciones internacionales a su servicio: la Organización Mundial del Comercio (OMC), sus principios fundacionales, el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios y las decisiones sobre Telecomunicaciones, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Banco Mundial (BM) y Fondo Monetario Internacional (FMI), que imponen sus políticas liberalizadoras y privatizadoras y condicionan sus préstamos a su aplicación. Igual caracterización presentan los Tratados de Libre Comercio, como el suscrito por los Gobiernos de Estados Unidos y Colombia.

El intelectual y ensayista catalán Manuel Vázquez Montalbán, en una documentada investigación titulada *Informe sobre la información*, al referirse a la concentración de la información, de los medios, de las empresas que la producen y la difunden actualmente, en sus conclusiones, aplicables al campo de las telecomunicaciones, dice:

Llegamos al punto crucial de la información en la era industrial: la concentración. (...) A un período de capitalismo competitivo, que coincide con la época en que la producción industrial de cada país quedaba absorbida por su mercado interior y permitía la competencia, ha sucedido una etapa de capitalismo monopolista. Se pretende exclusivizar la producción para exclusivizar el mercado. Esta tendencia monopolística de la información es una más de un conjunto de tendencias monopolísticas de bloque capitalista. Tiene su base en un hecho económico y en la libertad de iniciativa característica de la ideología burguesa (Vazquez, 2008, p. 100).

- c. El contexto nacional se caracteriza por las políticas públicas de apertura, privatizaciones, confianza inversionista, TLC con Estados Unidos (capítulo de Telecomunicaciones). En general, el contexto ideológico, económico, político y jurídico imperante favorece ampliamente la inversión extranjera directa, en contra de una política de fomento, de creación y de protección de la industria nacional.

A Colombia se le impone el librecambismo y el fundamentalismo del mercado, mientras hoy en Estados Unidos se mantiene el proteccionismo (agricultura, industria metalmeccánica) y se aplica el intervencionismo de Estado, apropiándose éste de grandes porcentajes de las acciones de los más grandes bancos<sup>3</sup> y de las más grandes empresas,<sup>4</sup> es decir, asumiendo el Estado el control de las arterias vitales de su economía.

<sup>1</sup> "... activos que no pueden ser trasladados de lugar sin pérdida de valor o que no pueden transferirse a otros usos a bajo costo...En el sector de las telecomunicaciones la especificidad de activos está presente en el cableado de fibra óptica, lo que significa que esta inversión, además de alto monto de capital que requiere y de sus altas economías de escala y alcance, es un inversión irrecuperable" (Perez, 2006, p. 91).

<sup>2</sup> "En el último cuarto del siglo XX se consolidó una tercera fase de la globalización, cuyas principales características son la gradual generalización del libre comercio, la creciente presencia en el escenario mundial de empresas transnacionales que funcionan como sistemas de producción integrados, la expansión y la considerable movilidad de capitales, y una notable tendencia a la homogeneización de los modelos de desarrollo, pero en la que también se observa la persistencia de restricciones al movimiento de mano de obra." (CEPAL, 2002, p. 19)

<sup>3</sup> Ante la crisis financiera, a comienzos de 2008 varios gobiernos de países desarrollados iniciaron una sucesión de salvatajes bancarios. El 17 de febrero de 2008 Inglaterra nacionalizó el banco Northern Rock. El 16 de marzo del mismo año la Reserva Federal norteamericana (la Fed) organizaba el rescate de Bear Stearns, el quinto banco de negocios norteamericano: le prestó US\$30.000 millones a JP Morgan Chase, que adquirió a aquel por US\$ 236 millones y pagó la acción de este unas 15 veces por debajo de su valor. Abandonando la lucha contra la inflación, la Fed decidió bajar las tasas de interés. Esta política, típicamente keynesiana, fue apoyada por el Congreso. El 20 de octubre de 2008 el G-7 acordó un plan para recapitalizar el sistema bancario. La Reserva Federal (EU), el Banco Central Europeo y el Banco de Inglaterra acordaron inyecciones directas de capital a los bancos "sistémicamente importantes". (Torres, 2009).

<sup>4</sup> El Estado estadounidense es el dueño del 60 por ciento de la nueva General Motors, con una inversión de capital de 50.000 millones de dólares y 10.000 millones de dólares en deudas y acciones preferentes perpetuas. Una nueva General Motors salió el viernes 10 de

La liberalización de la economía, aunque se predique en nombre de la libre competencia y de la multiplicidad de operadores de servicios, abre el camino hacia su eliminación o su absorción por los monopolios o los oligopolios privados transnacionales. En Colombia, los monopolios estatales son reemplazados por los monopolios o los oligopolios transnacionales, como lo demuestra el mercado de la telefonía móvil, el de mayor crecimiento y expansión en el sector.

A treinta de abril de 2012, había 50,8 millones de líneas activas de telefonía móvil, cuatro millones más que la población colombiana<sup>5</sup> y con un mercado en crecimiento (SEMANA, 2012). Comcel de la mexicana Telmex de Carlos Slim, controla el 66% del mercado nacional de la telefonía móvil (33.489.221 de líneas), ejerciendo una evidente posición dominante (más del 25% del mercado, según la regulación existente) y abusando de ella con reiterada frecuencia, tal como lo ha declarado la Comisión de Regulación de las TIC, en varias ocasiones.<sup>6</sup> Movistar de Telefónica de España (70% de acciones), controla el 22.5% (11.391.072 de líneas); Tigo de la transnacional luxemburguesa Millicom International Cellular S.A., el 11% (5.673.119 de líneas) y UUF móvil, operador de telefonía móvil en Colombia de tipo OMV (operador móvil virtual), Sociedad Anónima Simplificada (S.A.S.), compuesta por accionistas nacionales y extranjeros, liderada por Carlos Julio Ardila, hijo del empresario Carlos Ardila Lülle, con el 0.5% (248.942 líneas).<sup>7</sup> UNE Comunicaciones de las Empresas Públicas de Medellín,<sup>8</sup> con el 0.04% (24.115 líneas) (SEMANA, 2012). Como puede observarse, las empresas extranjeras controlan mayoritariamente el mercado nacional de la telefonía móvil en crecimiento y las nacionales una porción minoritaria, “compitiendo” en evidente asimetría.

Esta realidad económica genera el abuso de la posición dominante,<sup>9</sup> la imposición de precios oligopólicos o monopolísticos, especulativos, facilitados por la libertad de precios decretada por la Ley de las TIC<sup>10</sup> y aumenta

---

julio de 2009 de la bancarrota, la quiebra de 40 días concluyó con la venta de los mejores activos de GM a una nueva compañía que será controlada por el Tesoro de Estados Unidos. (ELESPECTADOR.COM, 2009)

<sup>5</sup> El hecho de existir un número de líneas activas de telefonía móvil, mayor que la población, no indica que todos los colombianos de todos los sectores sociales dispongas de ellas. Como en el resto de bienes materiales, existe desigualdad, concentración en un extremo y carencia en el opuesto.

<sup>6</sup> “Con la transformación de la economía colombiana, el crecimiento de sus empresas y la globalización, son cada vez más altos los riesgos de que se conformen monopolios o que pocos jugadores concentren mucho más poder. (...) Cada día hay más riesgos por cuenta del crecimiento que muchas compañías tienen en sus mercados. Un caso palpable es el del Sector de las telecomunicaciones, donde el número de jugadores se ha reducido y los únicos que se mantienen son cada vez más poderosos. La fusión Telmex-Comcel así lo demuestra. Aunque la SIC no se va a pronunciar sobre este caso, pues no se trata de una adquisición sino de una reestructuración empresarial, esta firma va a tener casi el 70 por ciento del mercado celular, más del 90 por ciento del de televisión por cable en Bogotá y una creciente participación en telefonía fija y acceso a Internet”. Juegos de monopolio (SEMANA, Juegos de monopolio, 2010).

<sup>7</sup> Uff móvil es un operador de telefonía móvil en Colombia de tipo OMV (operador móvil virtual). Uff! fue presentado por primera vez el 10 de noviembre de 2010. Es una Sociedad Anónima Simplificada (S.A.S.), compuesta por accionistas nacionales y extranjeros, liderada por Carlos Julio Ardila, hijo del empresario Carlos Ardila Lülle. El actual presidente es Santiago Aldana Sanin. (Wikipedia, 2010)

<sup>8</sup> La empresa colombiana UNE EPM Telecomunicaciones, se convirtió en el cuarto operador móvil (telefonía e internet) del país, después de resultar ganadora de una subasta pública realizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, el 9 de junio de 2010, al ofrecer la cuantía de 80.000 millones de pesos. Gracias a esta operación, UNE queda con 50 MHz de espectro, lo mismo que Comcel y Tigo, mientras que Movistar posee 40 MHz. El espectro restante será subastado dentro de un año, pues en la banda de 2.5 GHz hay capacidad para 130 MHz más. (Castro, 2006)

<sup>9</sup> La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT) declaró que Comcel, tiene “posición dominante en el mercado relevante de regulación ex ante ‘Voz Saliente Móvil’” (resolución 2062 del 27 de febrero de 2009). Es decir, la CRT concluyó que las altas tarifas que Comcel cobraba a las llamadas que sus usuarios dirigen a otro operador tienen la capacidad de frenar la entrada de rivales potenciales, así como de perjudicar a la competencia en el sector. El argumento central se resume así: si usted es usuario de Comcel, los altos precios que debe pagar para llamar a otros operadores, lo incentivarán a permanecer en Comcel pues al ser el operador más grande del país, la probabilidad de que la mayoría de contactos esté en Comcel es mayor. Un nuevo abonado, por otra parte, preferirá Comcel por la misma razón. Esto, por tanto, frenaría los incentivos a invertir de empresas rivales como por ejemplo Tigo o Movistar (Tovar, 2009).

<sup>10</sup> Además, la Ley de las TIC (1341 de 2009) elimina el carácter de servicios públicos domiciliarios de la TPBC y la móvil del sector rural y con ello la terminación de los subsidios, en perjuicio de los sectores bajos y medios de la población.

las ganancias privadas, favorecidas por la política pública de la “confianza inversionista”, actualmente vigente, que establece gabelas tributarias y estímulos a los inversionistas extranjeros. Los monopolios o los oligopolios privados, por regla general, fijan sus precios por encima de los costos medios y sólo les interesa el aumento de su rentabilidad financiera, de sus ganancias privadas y particulares.

### 2.3.2 La Nacionalización de las telecomunicaciones y de las empresas prestadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones

- a. El balance positivo de la gestión directa de TELECOM/COLTEL estatal. TELECOM y su sucesora COLTEL en sus tres primeros años de creada y de carácter estatal, a lo largo de más de medio siglo hicieron grandes contribuciones a las telecomunicaciones colombianas, a la integración y a la unidad nacional, a la construcción del Estado Nacional y al progreso económico y social de los colombianos.

Desde la creación de TELECOM en 1947, hasta su liquidación en 2003, en su condición de empresa estatal, hizo grandes aportes a la creación de la red pública nacional de telecomunicaciones. Extendió por toda Colombia, la telefonía fija pública básica conmutada (local, local extendida, larga distancia nacional e internacional) llegando a las regiones y sectores más lejanos y necesitados del territorio nacional.

Se fue modernizando progresivamente y también comunicó a Colombia con el mundo, por medio de las tecnologías más avanzadas de su momento. Prestó los servicios públicos de telecomunicaciones, con buena calidad y a precios razonables, contribuyendo positivamente a la integración cultural y nacional.

El modelo de prestación directa de los servicios públicos de telecomunicaciones por parte de un operador estatal TELECOM/COLTEL, demostró desempeños positivos en cobertura, calidad, eficiencia y función social y en consecuencia, requiere ser fortalecido y no desmontado.

- b. La nacionalización de las telecomunicaciones, necesidad nacional inaplazable. Los servicios públicos de telecomunicaciones son, en su mayoría<sup>11</sup> necesidades básicas de la población, ligadas a su calidad de vida y la materialización de sus derechos económicos, sociales y culturales fundamentales. No son mercancías suntuarias, que se puedan comprar y vender en el mercado libre, con libertad de precios, sin subsidios para los usuarios de los sectores medios y bajos de la población, en una sociedad, con altísimos grados de desigualdad (54,8%) según el indicador de Gini,<sup>12</sup> pobreza (34,1%) e indigencia (10,6%), para el año 2011 (DANE, 2012). Cifras oficiales cuestionadas por la Cepal, que prefiere quedarse con las anteriormente divulgadas, desigualdad de 59%, según el indicador de Gini, pobreza de 46% e indigencia de 17.98 % (DANE, Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad, 2009).

Sólo la nacionalización (COLTEL) o municipalización (ETB, UNE-EPM, TELECALI-EMCALI) de las empresas prestadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones y la prestación directa y exclusiva por parte del Estado de esos servicios públicos, pueden garantizar la cobertura universal, la calidad del servicio, la reducción de costos, la eficiencia y la viabilidad financiera. Los monopolios públicos pueden fijar precios discriminatorios, por encima o por debajo de los costos medios, en beneficio de los sectores de menores recursos económicos, cumpliendo de esta manera con la función social del Estado y de la propiedad pública, en cuanto a los servicios públicos de telecomunicaciones.

Se debe aprender de la experiencia positiva de mediados del siglo XX (1943) en el cual se nacionalizaron las telecomunicaciones colombianas, se creó un sólo operador estatal, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (TELECOM, 1947) y se unificaron en ella los servicios de larga distancia, telegráficos y telefónicos.

Por todo lo anterior, es necesario recuperar el carácter público (estatal) de COLTEL S.A. E.S.P. y unificar en ella la gestión directa de los servicios públicos de telecomunicaciones: telefonía fija, móvil, Internet, televisión,

<sup>11</sup> Por ejemplo, la telefonía fija pública básica conmutada (TPBC) y la telefonía móvil en el sector rural, consideradas como servicios públicos domiciliarios, en el artículo 1°. de la Ley 142 de 1994.

<sup>12</sup> El indicador de Gini mide la desigualdad del ingreso de la población, va de 0 a 1, en donde 0 indica que los ingresos totales están repartidos equitativamente entre toda la población y 1 indica que todo el ingreso está concentrado en una sola persona.

servicios en convergencia tecnológica: imágenes, sonidos, datos o voz,<sup>13</sup> ahora extendidos a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones. La nacionalización de COLTEL, logrará recuperar y proteger el patrimonio público colombiano y ponerlo al servicio del desarrollo económico, el progreso social, la construcción del Estado Nacional y Democrático, la Soberanía y la Autodeterminación Nacional.

### **3. LOS RESULTADOS, LOS HALLAZGOS Y EL NUEVO CONOCIMIENTO**

#### **3.1 Nacionalización de las telecomunicaciones, la creación y liquidación de TELECOM**

TELECOM fue creada en el año de 1947, como consecuencia de la nacionalización de las telecomunicaciones colombianas, por medio de la Le 6ª. de 1943, en la segunda Administración de Alfonso López Pumarejo. En más de medio siglo de existencia y gestión directa de los servicios públicos domiciliarios de telefonía fija pública básica conmutada y de internet, se convirtió en una empresa industrial y comercial del Estado, moderna, eficiente, vinculada al desarrollo nacional, integró a los colombianos entre sí y éstos con el mundo exterior, contribuyendo positivamente a la unidad nacional y la construcción del Estado Nacional. TELECOM fue liquidada por el Gobierno de Alvaro Uribe el 12 de junio de 2003, por el Decreto 1615, con base en la falsa motivación de “sanear las finanzas” y “acabar con la deuda pensional”.

#### **3.2 Creación y privatización de COLTEL**

En remplazo de TELECOM, fue creada en la misma fecha, por el Decreto 1616, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (COLTEL) como una sociedad por acciones, siendo la Nación Colombiana la propietaria del 100% de las mismas, representada principalmente por el Ministerio de Hacienda y Ecopetrol. COLTEL en su corta existencia (tres años) de empresa estatal, continuó cumpliendo con eficiencia la prestación de los servicios públicos de TELECOM y presentó resultados financieros positivos.

Como resultado de la profundización de la política pública de liberalización y privatización de las telecomunicaciones, iniciada en el Gobierno de Virgilio Barco (1986-1990) y actualmente vigente, se le vendió a la transnacional española Telefónica Internacional, en subasta pública realizada el 7 de abril de 2006, el 50% más una acción de COLTEL.

Se enajenó la empresa estatal por US \$269 millones de dólares, por debajo del costo de oportunidad. La cuantía mínima se fijó en US \$233 millones de dólares, inferior a los US \$250 millones de dólares, cuantía fijada en el oscuro y fallido negocio de adjudicación directa a Carlos Slim, que fue también cuestionada por la Contraloría General, por considerarla inferior al costo de oportunidad. Se convirtió a COLTEL en una empresa privada, controlada por el nuevo operador extranjero, logrando romper definitivamente el monopolio estatal de las telecomunicaciones colombianas, desnacionalizando la empresa de telecomunicaciones más importante y convirtiendo la Nación Colombiana en “socia estratégica” de Telefónica Internacional. Es el Estado de derecho al servicio de las transnacionales, en términos de Boaventura de Sousa Santos (Santos, 2009).

##### **3.2.1 Gestión negativa e incumplimiento de las obligaciones contractuales del nuevo operador Telefónica Internacional S.A.U**

En el estudio de caso de la Tesis Doctoral *La política pública de liberalización y privatización de las telecomunicaciones en Colombia* (Matias S. , 2011), se analizan los tres primeros años de privatización de COLTEL (2006-2009) y se observa lo siguiente.

---

<sup>13</sup> “Concepto y alcance. Podemos definir la convergencia tecnológica de dos maneras: una hace referencia a la capacidad de diferentes plataformas de red para transportar servicios o señales similares; la otra se centra en la posibilidad de recibir diversos servicios a través de un mismo dispositivo como el teléfono, la televisión o el ordenador personal”. (Dromi, 2010).

La empresa privatizada no realiza investigación científica propia,<sup>14</sup> tampoco hace transferencia de las tecnologías más avanzadas, para promover la modernización sostenida de las telecomunicaciones colombianas. No hay aumento de su cobertura en las líneas de telefonía fija pública, que beneficie a las regiones y a los sectores más necesitados. No aporta a la creación de empleos productivos y sí ha realizado una elevada disminución de la planta de personal, en comparación con la empresa estatal, contribuyendo a la pobreza y a la desigualdad.

Sus tarifas, lejos de disminuir han crecido por encima del índice de precios al consumidor, en perjuicio de los estratos medios y bajos. La nueva empresa, no presenta mejoras en la prestación y en la calidad del servicio. En contravía, crecen los abusos de su posición dominante, que la ubican en el primer lugar, con el mayor número de presentación de Peticiones, Quejas y Recursos, por parte de los usuarios afectados. Presenta la mayor cantidad de investigaciones adelantadas y falladas en su contra; el mayor monto en el valor de las multas, entre las empresas de servicios públicos sancionadas por la Superintendencia de Servicios Públicos, en el sector de la Telefonía Fija (Matias S. , La política pública de liberalización y privatización de las telecomunicaciones en Colombia, 2011).

La nueva empresa privatizada, quedó obligada a la prestación directa de la telefonía móvil, otro de los argumentos que con mayor fuerza expuso el Gobierno de Alvaro Uribe, para la venta de COLTEL. La telefonía móvil siguió siendo prestada por Telefónica Móviles Colombia S.A. (Movistar) de propiedad exclusiva de la transnacional española Telefónica Internacional. Ha quedado en la impunidad la sanción pecuniaria de 150 mil millones de pesos, establecida para el incumplimiento de esta obligación y que a la fecha las autoridades de control y vigilancia competentes, no han investigado, ni sancionado.

Otra obligación fundamental e igualmente incumplida por el nuevo operador de COLTEL, es la de garantizar la continuidad de la operación de los servicios públicos de telecomunicaciones, donde operaba TELECOM. Ha abandonado la telefonía fija, sin hacer planes y programas para su expansión y mejoría, desconociendo las necesidades de los usuarios de la telefonía local, local extendida, larga distancia nacional e internacional, necesaria en muchas regiones urbanas y rurales y su utilidad para la banda ancha y la televisión cerrada. Así lo demuestra la gestión de empresas regionales como EPM y ETB (UNE- EPM , 2011).

Edificios, oficinas, instalaciones desocupadas, en venta o en arriendo, fundamentalmente las relacionadas con la telefonía fija pública básica, el servicio al cliente y las oficinas de Peticiones, Quejas y Recursos, cerradas o inexistentes, afectando en mayor escala a las regiones y municipios más atrasados y necesitados de Colombia, en donde ahora sólo se observan antenas de Movistar.

### 3.3 La gestión financiera de COLTEL (2009-2010)

Los resultados financieros de los años 2009-2010, son negativos para COLTEL. Los activos y los ingresos operacionales disminuyeron, en 2.28% y 5.41% respectivamente, los pasivos y las pérdidas netas crecieron 17% y 32% respectivamente y se acumularon en -793.890.151 millones de pesos en los dos años últimos años analizados (Superintendencia de Industria y Comercio, 2011).

Se inicia en el año 2009 el ciclo actual de pérdidas netas acumuladas de COLTEL controlada por el nuevo operador Telefónica Internacional S.A.U. y se cierra el ciclo anterior (2006-2009), correspondiente a los tres primeros años de ganancias y con tendencia a la baja. Ver Tabla 1.

La causa de los resultados financieros negativos de COLTEL, la encontramos en la ausencia de planes y políticas para promover la telefonía fija que fue definitivamente abandonado, tal como se analizó anteriormente, en un evidente incumplimiento de obligaciones contractuales adquiridas. También, las relacionadas con la banda ancha y la televisión.

<sup>14</sup> Se recuerda, que el Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones (ITEC) vinculado a TELECOM, fue liquidado y suprimido, junto con la empresa, en junio de 2006. Allí se formaban tecnólogos del más alto nivel, al servicio de las telecomunicaciones colombianas y se desarrollaban investigaciones y tecnologías adecuadas a las necesidades nacionales.

**Tabla 1. Colombia Telecomunicaciones**  
Estados financieros 2006-2009

Año	Total Activo	Total Pasivo	Ingresos operacionales	Ganancias y pérdidas	Total Pérdidas 2009-2010
2006	3.008.765	1.394.716	2.092.906	175.703	
2007	3.372.352	1.541.860	2.315.557	233.838	
2008	3.806.601	1.879.379	2.333.801	96.730	
2009	3.703.701.027	2.119.527.030	2.041.075.442	-341.946.077	
2010	3.619.514.236	2.486.020.619	1.930.779.196	-451.944.074	
					-793.890.151

(Valores en miles de pesos)

Autoría propia.

**Fuente:** Superintendencia de Servicios Públicos. Informes Anuales de Servicios Públicos en Colombia 2006, 2007 y 2008. Bogotá: Superintendencia de Servicios Públicos, 2008, 2009 y 2010. Superintendencia de Industria y Comercio. Estados Financieros 2009-2010. <http://sirem.supersociedades.gov.co/SIREM/index.jsp> 11/01/2012.

### 3.4 La gestión financiera de Movistar (2006-2010)

El análisis de Movistar amerita un tratamiento separado, ya que es la empresa que ha venido prestando la telefonía móvil, en “alianza” con COLTEL, a partir de la privatización y desde sus inicios (2006) viene presentando balances financieros negativos.

#### Resultados de los años 2006-2010

- i. Activos. Durante el período evaluado, Telefónica Móviles Colombia S.A. (Movistar) registró en 2006 activos por 5.653.704.325 millones de pesos y en 2010 por 4.216.133.473 millones de pesos, representando una disminución de 34% en el total de los activos.
- ii. Los pasivos. En el año 2006 registró pasivos por 2.582.864.685 millones de pesos y en el año 2010 por 2.383.988.479 millones de pesos, representando una disminución 8% en el total de los pasivos.
- iii. Los ingresos operacionales. En el año 2006 registró ingresos operacionales por 1.836.333.588 millones de pesos y en el año 2010 por 1.964.076.544 millones de pesos, representando un crecimiento de 6.51% en el total de los ingresos operacionales.
- iv. Pérdidas y ganancias. Al final del año 2006, registró un comportamiento negativo en su gestión dado que obtuvo unas pérdidas netas por -111.490.911 millones de pesos, igual situación presentó al final de año 2010, con unas pérdidas netas de -344.358.798 millones de pesos, representando un crecimiento del 32.27% superior a las pérdidas netas del año inicial y un total de pérdidas acumuladas y de manera ininterrumpida, por -1.538.424.559 millones de pesos, en los seis años comprendidos entre 2006 y 2010 (Superintendencia de Industria y Comercio, 2011).

Los resultados financieros de los años 2006-2010, son negativos para Telefónica Móviles Colombia S.A. (Movistar). En los seis años de gestión analizados, los activos y los pasivos disminuyeron de 34% y 8% respectivamente, los ingresos operacionales y las pérdidas netas crecieron 6.51% y 32.27% respectivamente, y registra un total de pérdidas acumuladas y de manera ininterrumpida, por -1.538.424.559 millones de pesos. (Superintendencia de Industria y Comercio, 2011). Se inicia en el año 2006 el ciclo actual de pérdidas netas acumuladas de Movistar, de propiedad de Telefónica Internacional, S.A.U., en su condición de “aliada móvil” de COLTEL. Solo pérdidas y perjuicios al patrimonio público colombiano, aporta este “aliado móvil y estratégico”. Ver Tabla 2.



**Tabla 2:** Telefónica Mviles Colombia  
Estados financieros 2006-2011

Año	Total Activo	Total Pasivo	Ingresos operacionales	Ganancias y pérdidas	Total Pérdidas 2009-2010
2006	5.653.704.325	2.582.864.685	1.836.333.588	-111.490.911	
2007	5.875.921.384	2.910.326.328	2.036.423.243	-252.645.431	
2008	5.964.231.106	2.916.798.244	2.072.755.447	-257.781.587	
2009	5.216.899.404	2.570.606.345	1.782.132.010	-572.147.832	
2010	4.216.133.473	2.383.988.479	1.964.076.544	-344.358.798	
Total					-1.538.424.559

(Valores en miles de pesos)

Autoría propia

**Fuente:** Superintendencia de Industria y Comercio. Estados Financieros 2009-2010. <http://sirem.supersociedades.gov.co/SIREM/index.jsp> 11/01/2012.

### 3.5 Balance negativo del nuevo operador de COLTEL (2006-2011)

Ha quedado evidenciada la ineficiencia de la gestión de la multinacional Telefónica Internacional. Entre 2009 y 2010, presenta resultados negativos por 793.890.151 millones de pesos de pérdidas de COLTEL. Entre 2006 y 2010, presenta resultados negativos por 1.538.424.559 millones de pesos de pérdidas de Movistar. Incorporando las cifras de las dos empresas, presenta resultados negativos para COLTEL y Movistar, con pérdidas de 1.71 billones de pesos entre los años de 2009-2010. “Así, -dice Eduardo Sarmiento- el país perdió todo el capital que había obtenido por la venta (de Coltel) y Telefónica de España lo compensó con Movistar. Se configuró la típica operación monopólica que pierde en un área para ganar en otra” (Sarmiento, Sobre Telefónica Colombia y Movistar. La extinción de Telecom, 2011).

El balance de los seis años de privatización y desnacionalización de Colombia Telecomunicaciones (COLTEL), es negativo para Colombia y para los colombianos. El nuevo operador extranjero, Telefónica Internacional S.A.U., ha incumplido las obligaciones contractuales, su gestión en la prestación del servicio es pésima y sus resultados financieros son negativos.

### 3.6 La solución oficial: capitalización y fusión

**3.6.1 La Ley 1509 de 2012 por la cual se autoriza a la Nación a Capitalizar a Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Congreso de la República de Colombia, 2012).** Esta Ley en su artículo 1º, autoriza a la Nación para concurrir a la capitalización de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., asumiendo sus obligaciones de pago derivadas del contrato de explotación de bienes, activos y derechos celebrado con el patrimonio autónomo receptor de activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom en liquidación y las Empresas Telesociadas. El porcentaje de dichas obligaciones será el hasta el equivalente a la participación accionaria de la Nación en Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (actualmente del 48%) a cambio de acciones.

La capitalización podrá hacerse asumiendo las deudas o aportando créditos a cambio de acciones, la realización de aportes en especie u otra modalidad de fortalecimiento patrimonial. Estas operaciones se realizarán a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en forma simultánea o posterior a la fecha en que el accionista mayoritario (Telefónica Internacional SAU) concurra a la capitalización o asuma las obligaciones de pago del contrato de explotación y no afectarán el cupo de endeudamiento. Llama la atención, que al accionista mayoritario no le fija el tope máximo del porcentaje de capitalización, lo cual constituye una puerta abierta para aumentar el porcentaje actual de sus acciones (52%) y disminuir el de la Nación (48%).

La Ley en el Artículo 2º, autoriza a la Nación para aprobar la fusión de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. absorbiendo a otras compañías del sector de la Tecnologías de la información y las Comunicaciones, TIC con

otras empresas del sector de las TIC. Aunque la Ley no lo expresa, se trata de la fusión con Telefónica Móviles Colombia S.A. (Movistar), empresa de propiedad de Telefónica Internacional S.A.U. Las condiciones de la fusión serán determinadas por el Conpes.

La Ley en el Artículo 3º, confirma que el reconocimiento y pago de los derechos pensionales de Telecom y sus Telesociadas liquidadas, seguirán rigiéndose por las normas vigentes sobre la materia.

**3.6.2 El Decreto Número 0402 de 2012 por el cual se reglamenta la Ley 1509 de 2012 y se modifica el artículo 10 del Decreto 1048 de 2006 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2012).** Este Decreto en su artículo 1º. *Capitalización de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.*, establece que la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, concurrirá a la capitalización de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., asumiendo las obligaciones correspondientes de pago, cuando se vean reflejadas en la participación que la Nación obtenga en el capital de la compañía absorbente una vez verificada la fusión.

El Decreto Reglamentario en su artículo 2º. *Concurrencia del socio mayoritario*, establece que el accionista mayoritario de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., Telefónica Internacional S.A.U. **podrá** concurrir a la capitalización o asunción de las obligaciones de pago correspondientes, directamente o a través de su matriz, de cualquiera de las sociedades subordinadas de Telefónica Internacional S.A.U. o de cualquiera de las sociedades subordinadas de la matriz de Telefónica Internacional S.A.U. Siguiendo el espíritu de la Ley, tampoco se le fija aquí al accionista mayoritario el tope máximo del porcentaje de su capitalización, permitiéndole aumentar el porcentaje actual de sus acciones (52%) y disminuir el de la Nación (48%).

El Decreto Reglamentario en su artículo 3º. *Obligaciones de pago vencidas*, establece que, las obligaciones de pago a cargo de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. derivadas del contrato de explotación que se encuentren vencidas a la fecha de asunción prevista en los artículos 1º. y 2º. del presente Decreto, serán objeto de un acuerdo de normalización de pago entre el Parapat (Patrimonio Autónomo para el Pago de Pensiones de Telecom y sus Telesociadas liquidados) y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., en las condiciones que apruebe el Conpes y con el concepto previo y favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Decreto Reglamentario en su artículo 4º. *Reestructuración de las obligaciones de las obligaciones de pago vencidas*, establece que, las obligaciones que sean asumidas por la Nación y por el accionista mayoritario o las sociedades vinculadas a éste podrán ser objeto de reestructuración por acuerdo con el Parapat.

En el Parágrafo de este artículo, se establece que, el beneficio financiero que se derive de la reestructuración de las obligaciones de pago que acuerde con el Parapat con el accionista mayoritario tal y como dicho beneficio sea calculado por los estudios técnicos correspondientes, deberán reflejarse en una mayor participación de la Nación en la relación de intercambio de la fusión.

El Decreto Reglamentario en su artículo 5º. Modifica el artículo 1º del Decreto 1048 de 2006, en relación con el aval del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, sobre las condiciones de plazo y amortización del pagaré del pasivo pensional de Telecom en liquidación, teniéndose en cuenta las capacidades reales de pago de los activos objeto del contrato de explotación, de acuerdo con las valoraciones financieras adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Decreto Reglamentario en su artículo 5º. *Modificaciones al Acuerdo Marco de Inversión*, establece que, el Acuerdo Marco de Inversión suscrito entre los accionistas de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. el 8 de abril de 2006 deberá modificarse con ocasión de la fusión autorizada por el artículo 2º. de la Ley 1509, teniendo en cuenta las circunstancias que se desprenden de dicha operación.

**3.6.3 El Documento Conpes 3721. Fortalecimiento patrimonial de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y aprobación de las condiciones de intercambio de la fusión por absorción de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.** El 22 de marzo de 2012, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en cumplimiento del mandato legal y reglamentario, aprobó el fortalecimiento patrimonial y las condiciones de la fusión de COLTEL y Movistar. (Departamento Nacional de Planeación, 2012).

Por petición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el Capítulo V del citado Documento, se acordaron las siguientes Recomendaciones:

#### V. Recomendaciones

1. Adoptar el mecanismo de fortalecimiento patrimonial de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. descrito en el presente Documento CONPES.
2. Suscribir el Acuerdo de Pagos entre COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y el PARAPAT, la Modificación No. 3 al CONTRATO DE EXPLOTACIÓN, el Acuerdo de Reestructuración de las obligaciones de pago del CONTRATO DE EXPLOTACIÓN y la modificación del Acuerdo Marco de Inversión entre los accionistas de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., en los términos que han sido descritos en el presente Documento CONPES.
3. Aprobar, en los términos de la Ley 1509 de 2012 y del Decreto 402 de 2012, las condiciones de intercambio de una potencial fusión de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. con TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., tal y como han sido descrito en el presente Documento CONPES, de tal forma que como resultado de la transacción la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público obtenga como mínimo una participación accionaria del 25,9% en el capital de la sociedad fusionada.
4. Expedir un decreto en que se describan los términos y condiciones de la transacción descrita en el presente Documento CONPES (Departamento Nacional de Planeación, 2012) .

El mecanismo adoptado de fortalecimiento patrimonial de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., fue el establecer que “TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. (en adelante TELEFÓNICA MÓVILES), una subsidiaria de la matriz de TELEFÓNICA INTERNACIONAL S.A.U., sea quien asuma las obligaciones de pago del CONTRATO DE EXPLOTACIÓN.” (Departamento Nacional de Planeación, 2012).

TELEFÓNICA MÓVILES, suscribirá una modificación a Contrato de Explotación que implicará que TELEFÓNICA MÓVILES se sustituirá en el 52,0334604% de las obligaciones de pago a cargo de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES correspondientes a los instalamentos de las Cuotas de la Contraprestación incluidas en la cláusula 14 del Contrato de Explotación, que deban ser pagadas con posterioridad a la firma de dicha modificación. Una vez realizada la asunción de obligaciones antes mencionada, TELEFÓNICA MÓVILES será la responsable del pago de las mismas, con lo cual quedará satisfecho el requisito de concurrencia al fortalecimiento patrimonial de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.

La operación propuesta se compone de los siguientes elementos:

- i. Acuerdo de pago entre COLOMBIA TELECOMUNICACIONES y el PARAPAT respecto de las Cuotas de Contraprestación, cuyo plazo de pago se encuentre vencido a la fecha de la asunción de las obligaciones de pago por parte de la Nación, y de TELEFÓNICA MÓVILES.
- ii. Asunción de las Cuotas de Contraprestación por parte de la Nación y de TELEFÓNICA INTERNACIONAL S.A.U., a través de TELEFÓNICA MÓVILES.
- iii. Reestructuración del pago de las Cuotas de Contraprestación asumidas por la Nación y por el Accionista Mayoritario, a través de TELEFÓNICA MÓVILES.
- iv. Fusión por absorción de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES con TELEFÓNICA MÓVILES.
- v. Modificación al Acuerdo Marco de Inversión suscrito entre los accionistas de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, teniendo en cuenta las nuevas circunstancias que se desprendan de la fusión autorizada por la Ley. (Departamento Nacional de Planeación, 2012).

Al referirse al ACUERDO DE PAGO ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES Y EL PARAPAT, llama la atención que el Documento Conpes, empieza recordando que:

Desde finales de 2010, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES empezó a registrar mora en el pago de las Cuotas de Contraprestación, como consecuencia del deterioro financiero de la empresa. Como parte de las operaciones orientadas al fortalecimiento financiero de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, se hace necesario llegar a un acuerdo de pagos con el PARAPAT, respecto de las cuotas que se encuentren vencidas

a la fecha de la asunción de las obligaciones de pago de las Cuotas de Contraprestación. (Departamento Nacional de Planeación, 2012).

El acumulado de \$ 64.171.264.796.00 por concepto de siete cuotas de contraprestación vencidas y pendientes de pagar al PARAPAT por parte de COLTEL, entre enero de 2011 y febrero de 2012, es un evidente incumplimiento de las obligaciones adquiridas, resultado de la gestión negativa y fallida de Telefónica Internacional, socia mayoritaria de la empresa deudora. Y la solución decidida, es la de “llegar a un acuerdo de pagos con el PARAPAT, respecto de las cuotas que se encuentren vencidas a la fecha de la asunción de las obligaciones de pago de las Cuotas de Contraprestación.” (Departamento Nacional de Planeación, 2012).

El pago de las cuotas vencidas, se prorrogó generosamente hasta el “último día hábil del mes de marzo de 2013.” (Departamento Nacional de Planeación, 2012). Por su parte, el flujo estimado de pensiones a cargo del PAPT (Patrimonio Autónomo para el pago de Pensiones de la antigua Telecom) se calcula hasta el año 2063, los cuales serán cubierto por TELEFÓNICA MÓVILES (MOVISTAR) y la Nación colombiana, que ha sido, es y seguirá siendo la garante de esta deuda pensional. Una vez más, queda desvirtuando el argumento sofisticado de su utilización para liquidar TELECOM y privatizar su sucesora COLTEL, alegando la imposibilidad de cubrirla y dando entender el carácter de inmediata. (Departamento Nacional de Planeación, 2012).

El 14 de noviembre de 2011, en un artículo publicado en *El Tiempo* y titulado “Nueva oportunidad para la vieja Telecom”, de autoría del Ministro de Hacienda Juan Carlos Echeverry, conocedor de la elevada deuda de COLTEL para esa época con el PARAPAT, ocultando la gravedad de la misma y el evidente incumplimiento de la empresa privatizada, refiriéndose a este problema, tan sólo escribió: “Hasta hace poco, Colombia Telecomunicaciones (Coltel) cumplió el objetivo de pagar las pensiones y crear valor en otros negocios, como banda ancha y empaquetamiento con televisión.” (Echeverry, 2011). Posteriormente hace todo un alegato, en condición de defensor de oficio de la administración de COLTEL, en manos de la transnacional española Telefónica Internacional SAU, justificando la negativa gestión financiera por el retroceso de la telefonía fija y no por el descreme del “socio estratégico”, su falta de planeación, inversión y expansión requeridas.

El 29 de Noviembre de 2011, al preguntársele al Ministro de Hacienda, “¿Qué les diría a los que sostienen que habría incumplimiento del contrato?”, (Galindo, 2011) éste respondió, sin pudor alguno: “La deuda (por el uso de los equipos de la antigua Telecom) está en cabeza de Coltel (no de Telefónica), y el Gobierno es socio de Coltel. Si el contrato dijera “Telefónica tiene que pagar”, en ese momento la crítica sería válida. A cada uno le toca hacerse cargo de una parte. Telefónica, 52 por ciento, y 48, el Gobierno.” (Galindo, 2011) Recordemos que la Nación es socia minoritaria (48% de acciones) el control de la Junta Directiva y la administración de la empresa están en cabeza del socio mayoritario, quien es el responsable de su pésima gestión.

La fusión por absorción de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES con TELEFÓNICA MÓVILES, se hizo a favor de ésta última, argumentándose que COLOMBIA TELECOMUNICACIONES es una empresa de servicios, que sólo presta la telefonía fija y no la móvil, que es la de mayor crecimiento y expansión. (Departamento Nacional de Planeación, 2012). Tal como se viene anunciando en los medios de comunicación masiva, ahora todos los servicios de COLTEL los presta TELEFÓNICA MÓVILES, con la marca de MOVISTAR.

**3.6.3.1 Condiciones de intercambio de la fusión de Colombia Telecomunicaciones.** De acuerdo con la metodología utilizada y las valoraciones de las empresas a fusionarse (COLTEL A MOVISTAR), la participación de la Nación en la nueva empresa fusionada, estaría dentro del rango comprendido entre el 25.9% y el 30.8%. (Departamento Nacional de Planeación, 2012). “Luego de las negociaciones, -dice el Comunicado 21 del Ministerio de Hacienda- la Nación será propietaria del 30% de la compañía fusionada y a partir del 2015 esta participación aumentará a 31% y puede llegar hasta el 33%, en función de la evolución de los resultados operativos”. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2012).

Se observa una sensible modificación de la propiedad accionaria a favor de Telefónica Internacional S.A.U., que ascendió del 52.03% al 70%, un incremento en perjuicio de la Nación Colombiana, que descendió del 47.97%, al 30%, una disminución a favor de la transnacional española, que puede llegar hasta el 33%.

Al hacer un análisis de las fuentes y la información divulgada, se observa que el Ministro de Hacienda Juan Carlos Echeverry, ocultó al Congreso de la República y a los colombianos esta modificación de la propiedad accionaria a favor de la transnacional española en la empresa de telecomunicaciones resultante de la fusión de COLTEL y TELEFONICAS MOVILES. Es un silencio cómplice, un ocultamiento indebido, que constituye un evidente detrimento del patrimonio de la Nación, por parte de los responsables de estas acciones.

**3.6.4 La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de COLTEL.** La asamblea extraordinaria de accionistas de COLTEL realizada el 24 de abril de 2012, aprobó el compromiso de fusión por absorción y los términos de intercambio entre Colombia Telecomunicaciones y Telefónica Móviles Colombia. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2012).

En el Comunicado de Prensa 21, publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que, “La Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba el compromiso de fusión de Colombia Telecomunicaciones y Telefónica Móviles Colombia”. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2012).

En cuanto a la modificación del cambio de la propiedad accionaria, el Comunicado dice:

El CONPES autorizó al Ministerio de Hacienda para que aprobara la fusión, siempre que los términos de intercambio dieran como resultado una participación mínima de 25.9% en la compañía fusionada.

Luego de las negociaciones, la Nación será propietaria del 30% de la compañía fusionada y a partir del 2015 esta participación aumentará a 31% y puede llegar hasta el 33%, en función de la evolución de los resultados operativos.

La Nación pasará de tener en la actualidad el 47.97% en una compañía con valor negativo de 3.71 billones de pesos, a asumir el 47.97% de las cuotas del contrato de explotación y ser propietaria del 30% de una compañía con valor positivo de 3.992 billones de pesos. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2012).

**3.6.5 Salvamento en beneficio de Telefónica Internacional S.A.U.** La solución oficial, presentada por el Gobierno Nacional y aprobada por el Congreso de la República, la *Ley de capitalización* de COLTEL y su fusión con Movistar, en los términos aprobados, es un salvamento en beneficio de Telefónica Internacional, que la protege para que siga controlando COLTEL, aumente su participación accionaria y reduzca la de la Nación colombiana. Su correspondiente Decreto Reglamentario, el Documento Conpes 3721 y todas las acciones resultantes (como la Asamblea Extraordinaria de accionistas de COLTEL) constituyen la consumación de un nuevo detrimento patrimonial de la Nación, de más y mayores perjuicios a los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones y en general a todos los colombianos.

El pasivo pensional, analizado anteriormente, ha sido un argumento sofístico, históricamente utilizado como pretexto para liquidar TELECOM, privatizar y desnacionalizar su sucesora COLTEL. Ahora se utiliza para “capitalizarla”, eufemismo con el cual se esconde el balance negativo del nuevo operador, su pésima gestión y el detrimento evidente y grave del patrimonio público colombiano, que se resolvió a favor de la multinacional española y en contra de los intereses nacionales. Llama la atención que cuando la empresa era estatal (TELECOM o COLTEL) no se propuso la capitalización de la misma, en sentido contrario se descapitalizaba en forma permanente, destinando parte importante de sus recursos financieros a actividades que no correspondían con su naturaleza de empresa de servicios públicos domiciliarios de telecomunicaciones, como recursos para la Fuerzas Armadas. Ahora se capitaliza una empresa privada controlada por una transnacional española, convertida en socia “estratégica” y minoritaria de la Nación Colombiana, confirmándose la afirmación según la cual, en Colombia se socializan las pérdidas y se privatizan las ganancias de los oligopolios criollos o extranjeros.

La fusión con Telefónica Móviles Colombia S.A. (Movistar) prestadora de la telefonía móvil, que presenta billonarios y reiterados resultados financieros negativos, es la continuidad de un “socio estratégico”, Telefónica Internacional S.A.U., que solo representa pérdidas y perjuicios al patrimonio público colombiano. Es la alianza del jinete y el caballo.

El Ministro de Hacienda, ocultó la realidad de los resultados negativos de Movistar, tanto en la Exposición de Motivos de Proyecto de Ley, presentado en el Congreso de la República, (Echeverry, Exposición de Motivos,

2011) como en sus reiteradas declaraciones públicas, artículos, (Echeverry, Nueva oportunidad para la vieja Telecom, 2011) entrevistas, en los cuales justificó sus propuestas. Igualmente, justificó sofisticadamente, (UNE- EPM , 2011) el incumplimiento de las obligaciones adquiridas al momento de asumirse el control de COLTEL por parte de Telefónica Internacional S.A.U., de la cual se ha convertido en su Defensor eficiente, abandonando los intereses de la Nación Colombiana, en su condición de Ministro de Hacienda de la República de Colombia y no del Reino de España, del cual se comporta como un súbdito.

En la Exposición de Motivos del PROYECTO DE LEY 080 DE 2011 CÁMARA. Por la cual se autoriza a la Nación a Capitalizar a Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., el Ministro de Hacienda Juan Carlos Echeverry, dijo:

Como es bien sabido, el reto más importante que afrontan los operadores de telefonía pública básica conmutada es el fenómeno de sustitución del servicio fijo por el móvil, aunado al esfuerzo de inversión que tienen que hacer para proteger o mantener el valor de sus activos mediante la incorporación en su portafolio de servicios de banda ancha y de televisión. Las cifras son contundentes. En 1995, la prima de movilidad (costo de cambio entre uno y otro servicio) era bastante alta ya que un minuto generado en la red celular tenía un precio mucho más alto que un minuto generado desde una línea fija. Progresivamente, las tarifas de telefonía móvil han ido descendiendo en beneficio de los usuarios y han alcanzado prácticamente la paridad con las tarifas de los servicios fijos, lo cual ha traído como efecto una aceleración en el crecimiento de los móviles. En efecto, el número de usuarios móviles en Colombia se incrementó en más del 100% entre 2005 y 2010, al pasar de 21.8 millones de suscriptores a 44 millones. Este hecho ha significado que la teledensidad celular pasara de 51% en 2005 a 93% en 2010. (Echeverry, Exposición de Motivos, 2011).

En la citada Exposición de Motivos, el Ministro de Hacienda, justifica los resultados financieros negativos de COLTEL y su solución de la siguiente manera:

*Esta sustitución ha ocasionado una importante pérdida de líneas fijas, poniendo en riesgo los demás productos empaquetados con los clientes. De hecho la situación financiera actual de Colombia Telecomunicaciones evidencia la exposición del negocio de telefonía fija a las presiones a las que se ha hecho referencia. **Los análisis financieros de la empresa indican que el negocio de la compañía es desfavorable, salvo que por una parte, sus socios adopten medidas de fortalecimiento financiero y, por otra, se busquen mecanismos para obtener potenciales sinergias derivadas de procesos de consolidación de mercados, desarrollando una oferta que integre productos fijos y móviles con alto valor agregado y que logre diferenciar los productos en el país como una solución integral de comunicación para todos los estratos y de acuerdo con las necesidades de cada cliente.***

**En el contexto de esta dinámica competitiva es necesario que la Nación busque mecanismos que le permitan proteger y maximizar el valor de sus activos dentro del modelo de gestión actual y mitigar futuros impactos en el marco fiscal de mediano y largo plazo. (el subrayado está fuera del texto original).** (Echeverry, Exposición de Motivos, 2011).

Se trata de la continuidad y profundización de la política pública de liberalización y privatización de las telecomunicaciones colombianas, aplicada desde hace más de veinte años, en cumplimiento del Consenso de Washington y de las políticas de la O.M.C. y de la UIT, del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

**3.6.6 Encubrimiento e impunidad.** Estas acciones consumadas, encubren y dejan en la impunidad el incumplimiento de las obligaciones contractuales del operador extranjero, sus negativos resultados financieros, su pésima gestión en la prestación del servicio y convierten la Nación Colombiana en guardián de los intereses oligopólicos transnacionales. Es la hora de investigar y sancionar y no de encubrir.

**3.6.7 Control duopólico de las telecomunicaciones colombianas.** Se crea con TELMEX de Carlos Slim, un duopolio privado transnacional (TELMEX/TELEFÓNICA INTERNACIONAL S.A.U.) que controla las telecomunicaciones colombianas, el mercado, los precios y significa el aumento incontrolado de los abusos de la posición dominante. Igualmente, se impacta negativamente a las empresas estatales regionales, ETB, UNE-EPM y EMCALI-TELECOMUNICACIONES, en perjuicio de sus usuarios y de las regiones donde actualmente prestan sus servicios públicos de telecomunicaciones. (UNE- EPM , 2011).

**3.6.8 Inactividad de las entidades y órganos de control y vigilancia.** El control y la vigilancia, al mejor estilo neoliberal, del “dejar hacer y dejar pasar” y poner el Estado al servicio del mercado, es decir de los oligopolios transnacionales, poco o nada han servido para evitar o corregir las irregularidades de Telefónica Internacional S.A.U., las actuaciones del Gobierno y el Congreso Nacional, el perjuicio para los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones y para el patrimonio público colombiano.

### **3.7 La solución Nacional y Democrática: la recuperación del carácter nacional y estatal de COLTEL**

**3.7.1 La iniciativa legislativa ciudadana.** La solución Nacional y Democrática, empieza por una iniciativa legislativa ciudadana (art. 103 C. N.) que en aplicación del derecho constitucional fundamental de la participación ciudadana en la conformación y ejercicio del poder político (art. 40 C. N.) promueva y obtenga la derogatoria de la *Ley de capitalización y fusión* de COLTEL. En el trámite legislativo no hubo Audiencia Pública, negándose el derecho constitucional fundamental de la participación ciudadana en la creación de la ley. El 22 de noviembre de 2011, el autor de este artículo solicitó al Presidente de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes una Audiencia Pública, para conocer el punto de vista de las asociaciones de usuarios, ingenieros, de los investigadores y académicos conocedores del tema y no hubo ninguna respuesta a esta petición oportunamente presentada antes de la aprobación de la ley. Tampoco hubo intervención de las entidades y órganos de regulación y control (Comisión Reguladora de las TIC, Contraloría General, Superintendencia de Industria y Comercio) en un asunto de gran sensibilidad social y grave impacto para los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones y el patrimonio público colombiano.

**3.7.2 La reversión de la enajenación de las acciones entregadas a Telefónica Internacional.** Es necesario revertir la enajenación del 70% de las acciones entregadas a Telefónica Internacional, el nuevo operador que ha incumplido de manera grave y flagrante sus obligaciones contractuales y presenta balances financieros negativos y en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones a su cargo, que son necesidades básicas de la población y su acceso a ellos, representan la materialización de derechos económicos, sociales y culturales fundamentales, siendo responsabilidad del Estado colombiano garantizar su efectividad y universalidad.

**3.7.3 La recuperación del carácter estatal y nacional de COLTEL.** Los recursos que se van a invertir por parte de la Nación (3.64 billones de pesos) para coadyuvar a la multinacional española a seguir controlando la empresa privatizada y desnacionalizada, deben utilizarse para la recuperación del 100% de las acciones en cabeza de la Nación Colombiana (30% actualmente) tal como fue creada originalmente COLTEL en el Decreto 1616 de junio 12 de 2003.

**3.7.4 La centralización en la nueva empresa estatal y nacional recuperada de la prestación directa de los servicios públicos de telecomunicaciones.** Es necesaria la centralización, en la nueva empresa estatal y nacional recuperada, la prestación directa de los servicios públicos de telefonía fija, móvil, internet, televisión y en convergencia (voz, audio, video y datos). Prestando estos servicios públicos con economías de escala, la empresa puede reducir costos y tarifas y fijarlas en forma deferencial (subsidios), para beneficio de los sectores más necesitados de la población.

## **CONCLUSIONES**

- 1. La nación perdió el control de la empresa de telecomunicaciones más importante de Colombia.** En la nueva etapa de la empresa privatizada y desnacionalizada, el presupuesto nacional recibió la menor cantidad de utilidades, y en consecuencia, menores ingresos para el erario público colombiano y para el cumplimiento de la función del Estado y de los servicios públicos de telecomunicaciones, por ser la Nación el socio minoritario.

No se observa la investigación científica propia, la transferencia y el desarrollo de la tecnología más avanzada al servicio de la modernización de las telecomunicaciones colombianas; tampoco el aumento de cobertura en las líneas de telefonía fija pública básica conmutada, en beneficio de las regiones y de los sectores de menores

recursos económicos; ni el aporte a la creación de empleos productivos. Por el contrario, si se ha realizado una elevada disminución de la planta de personal, en comparación con los tiempos de la empresa estatal, contribuyendo al desempleo, a la pobreza y a la desigualdad de los colombianos.

No ha habido reducciones en las tarifas ni en los promedios de facturación, en beneficio de los sectores populares; y, si se observan, en perjuicio de sus reducidos ingresos y salarios, aumentos elevados y muy por encima del índice de precios al consumidor. No presenta mejoras en la prestación y en la calidad del servicio; en contravía, crecen los abusos de su posición dominante, que la han posicionado en el primer lugar con el mayor número de presentación de PQRs por parte de los usuarios afectados; también, con la mayor cantidad investigaciones adelantadas y falladas en su contra. Igualmente, con el mayor monto en el valor de las multas, entre las empresas de servicios públicos sancionadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el sector de la TPBC. Se abandonó la telefonía móvil, sin planes de mejoramiento, modernización y expansión.

La prestación de la telefonía móvil se hizo por la vía de la “alianza estratégica” de COLTEL con Movistar, empresa ya constituida en Colombia y de propiedad exclusiva de Telefónica de España, con balances financieros negativos, abuso reiterado de su posición dominante, mala calidad del servicio y en la atención a los usuarios.

- 2. Los Grandes beneficios para la transnacional Telefónica Internacional S.A.U.** El principal beneficio de la transnacional española, la compra inicial por debajo del costo de oportunidad del 50% más una acción de COLTEL, participación actualmente elevada al 70% y en consecuencia, el control de la empresa de telecomunicaciones más importante de Colombia, a lo largo de más de medio siglo. La mayor parte de las utilidades del “negocio” de las telecomunicaciones, maximizadas gracias a la política pública de la “confianza inversionista”, crecerán las arcas de la de la transnacional Telefónica de España y las de su casa matriz.

También lo es el posicionamiento en la primera fila de los oligopolios, que controlan el rentable mercado y el trabajo del sector en todo el territorio nacional. Al tiempo, la convirtió en la transnacional de mayor penetración e influencia en el mercado latinoamericano de las telecomunicaciones, y la cuarta en el mundo, condición que le facilita imponer precios oligopólicos y aumentar en forma creciente sus ganancias globalizadas.

- 3. El nuevo operador, incumplió las obligaciones contractuales.** A lo anteriormente expuesto, se agrega que dejó de pagar las cuotas de contraprestación al Fondo de Pensiones de TELECOM liquidado (PARAPAT), acumulando desde febrero de 2011 hasta febrero de 2012, siete cuotas vencidas por una cuantía de 664.171 millones de pesos colombiano. El nuevo operador extranjero, Telefónica Internacional S.A.U., ha incumplido las obligaciones contractuales, su gestión en la prestación del servicio es pésima y sus resultados financieros son negativos.
- 4. La solución oficial: la capitalización.** La solución oficial, presentada por el Gobierno Nacional y aprobada por el Congreso de la República, la Ley de capitalización de COLTEL y su fusión con MOVISTAR, en los términos aprobados es un salvamento en beneficio de Telefónica Internacional, que la protege para que siga controlando COLTEL. Encubre y deja en la impunidad el incumplimiento de las obligaciones contractuales del operador extranjero, sus negativos resultados financieros, su pésima gestión en la prestación del servicio y convierten la Nación Colombiana en guardián de los intereses oligopólicos transnacionales. Se crea con TELMEX de Carlos Slim, un duopolio privado transnacional (TELMEX/TELEFONICA INTERNACIONAL S.A.U.) que controla las telecomunicaciones colombianas e impacta negativamente las empresas estatales regionales, ETB, UNE-EPM y EMCALI-TELECOMUNICACIONES.



## 5. La solución Nacional y Democrática: la recuperación del carácter estatal de COLTEL

- a. La solución Nacional y Democrática, empieza por una iniciativa legislativa ciudadana, que en aplicación del derecho constitucional fundamental de la participación ciudadana en la conformación y ejercicio del poder político, promueva y obtenga la derogatoria de la Ley de capitalización y fusión de COLTEL, aprobada en forma antidemocrática por el Congreso Nacional y perjudicial a los intereses nacionales.
- b. La reversión de la enajenación del 70% de las acciones entregadas a Telefónica Internacional y los recursos que se van a invertir por parte de la Nación (3.64 billones de pesos) para coadyuvar a la multinacional española a seguir controlando la empresa privatizada y desnacionalizada, se utilicen para la recuperación del 100% de las acciones en cabeza de la Nación Colombiana (48% actualmente) tal como fue creada originalmente COLTEL en el Decreto 1616 de junio 12 de 2003.
- c. La centralización en la nueva empresa estatal y nacional recuperada, la prestación directa de los servicios públicos de telefonía fija, móvil, internet, televisión y en convergencia (voz, audio, video y datos). Prestando los servicios con economías de escala, la empresa puede reducir costos y tarifas y fijarlas en forma deferencial, para beneficio de los sectores más necesitados de la población.
- d. El rescate y protección del patrimonio público, puesto al servicio de Colombia y de los colombianos, de su desarrollo, de su progreso y de su bienestar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Castro, F. (2006,10 de Junio). *UNE: El cuarto operador móvil*. Recuperado el 10 de Junio de 2006, de LAREPUBLICA.COM: [http://www.larepublica.com.co/archivos/TECNOLOGIA/2010-06-10/une-el-cuarto-operador-movil\\_102433.php](http://www.larepublica.com.co/archivos/TECNOLOGIA/2010-06-10/une-el-cuarto-operador-movil_102433.php)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2002). *Globalización y desarrollo*. Santiago de Chile: Naciones Unidas, Cepal.

Congreso de la República de Colombia. (2012, 24 de Enero). *Ley 1509. Por la cual se autoriza a la Nación a capitalizar a Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Diario Oficial, 48322*. Recuperado el 4 de Abril de 2012, de Congreso de la República de Colombia: [http://servoaspr.imprenta.gov.co/diariop/diario2.contenido\\_diario?v\\_num=48.322](http://servoaspr.imprenta.gov.co/diariop/diario2.contenido_diario?v_num=48.322)

Congreso de la República de Colombia. (2012, 24 de Enero) . *Ley 1509. Por la cual se autoriza a la Nación a Capitalizar a Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Diario Oficial, 48322*. Recuperado el 30 de Enero de 2012, de Congreso de la República de Colombia: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley\\_1509\\_2012.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1509_2012.html)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2009). *Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad. Resultados Fase 1: Empalme de las Series de Mercado Laboral, Pobreza y Desigualdad*. Recuperado el 24 de Agosto de 2009, de DANE: <http://www.dane.gov.co>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2012). *Pobreza en Colombia*. Recuperado el 7 de Mayo de 2012, de DANE: [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/cp\\_pobreza\\_2011.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/cp_pobreza_2011.pdf)

Departamento Nacional de Planeación. (2012). *Documento Conpes 3721. Fortalecimiento patrimonial de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y aprobación de la fusión por absorción de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.* Recuperado el 24 de Marzo de 2012, de Departamento Nacional de Planeación: <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=SvVaTPuYims%3D&tabid=1475>

Departamento Nacional de Planeación. (2012). *Documento Conpes 3721. Fortalecimiento patrimonial de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y aprobación de las condiciones de intercambio y fusión de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.* . Recuperado el 24 de Marzo de 2012, de Departamento Nacional de Planeación: <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=SvVaTPuYims%3D&tabid=1475>

Dromi, R. (2010). *Telecomunicaciones. Interconexión y convergencia*. Recuperado el 12 de Junio de 2010, de Vlex: <http://ar.vlex.com/vid/convergencia-telefonía-televisión-internet-41609118#ixzz0qeyaU5tQ>

Echeverry, J. (2011, 14 de Noviembre). *Nueva oportunidad para la vieja Telecom*. Recuperado el 18 de Diciembre de 2011, de ELTIEMPO.COM: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10759791>

Echeverry, J. (2011, 30 de Agosto). *Proyecto de Ley 080 de 2011 Cámara. Por el cual se autoriza a la Nación a Capitalizar a Colombia Telecomunicaciones S.A. E. P. Exposición de Motivos*. Recuperado el 10 de Enero de 2012, de Congreso de la República de Colombia: [http://servoaspr.imprenta.gov.co:7778/gacetap/gaceta.mostrar\\_documento?p\\_tipo=05&p\\_numero=080&p\\_consec=](http://servoaspr.imprenta.gov.co:7778/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=080&p_consec=)

ELESPECTADOR.COM. (2009, 9 de Julio). *Nace "Nueva General Motors" controlada por el gobierno de EE.UU.* Recuperado el 9 de Julio de 2009, de ELESPECTADOR.COM: <http://www.elespectador.com/economia/articulo149985-nace-nueva-general-motors-controlada-el-gobierno-eeuu>

Galindo, M. (2011, 29 de Noviembre). *Juan Carlos Echeverry advierte que, en una apuesta empresarial, nada garantiza los resultados*. Recuperado el 11 de Marzo de 2012, de ELTIEMPO.COM: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10850064>

Matias, S. (2006, 30 de Junio). Políticas públicas y telecomunicaciones en Colombia. *Diálogos de Saberes*(24), 13-31.

Matias, S. (2007, 30 de Junio). TELECOM: Su privatización y desnacionalización. *Diálogos de Saberes*(26), 103-116.

Matias, S. (2011). *La política pública de liberalización y privatización de las telecomunicaciones en Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Libre.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2012, 20 de Febrero). *Decreto Número 0402. Por el cual se reglamenta la Ley 1509 de 2012 y se modifica el artículo 10 del Decreto 1048 de 2006*. Recuperado el 4 de Abril de 2012, de Diario Oficial No. 48.349 de 20 de febrero de 2012.: [http://www.imprenta.gov.co/diariop/diario2.pdf?v\\_numero=48.349&v\\_opcion=consult](http://www.imprenta.gov.co/diariop/diario2.pdf?v_numero=48.349&v_opcion=consult)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2012, 24 de Abril). *La Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba el compromiso de fusión de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P y Telefónica Móviles Colombia*. Recuperado el 25 de Abril de 2012, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público: [http://www.minhacienda.gov.co/portal/pls/portal/!PORTAL.wwpob\\_page.show?\\_docname=5730627.PDF](http://www.minhacienda.gov.co/portal/pls/portal/!PORTAL.wwpob_page.show?_docname=5730627.PDF)

Pérez, H. (2006, 31 de Marzo) . ¿Competencia o monopolio? *Nueva Gaceta*(11), 91.

Santos, B. (2009). *La sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común del derecho*. Bogotá D.C.: ILSA.

Sarmiento, E. (1997). La apertura de las telecomunicaciones. En E. Sarmiento, *Apertura y privatización de las telecomunicaciones* (pág. 195). Bogotá: Cedetrabajo.

Sarmiento, E. (2011, 25 de Agosto). *Sobre Telefónica Colombia y Movistar. La extinción de Telecom*. Recuperado el 25 de Agosto de 2011, de ELESPECTADOR.COM: [http://servoaspr.imprenta.gov.co/diariop/diario2.contenido\\_diario?v\\_num=48.322](http://servoaspr.imprenta.gov.co/diariop/diario2.contenido_diario?v_num=48.322)

SEMANA. (2010, 28 de Junio). *Juegos de monopolio*. Recuperado el 29 de Junio de 2010, de SEMANA: <http://www.semana.com/noticias-economia/juegos-monopolio/140548.aspx>

SEMANA. (2012, 30 de Abril). Las 100 empresas más grande de Colombia. Mucho vértigo. *SEMANA*(1565), 214.

Superintendencia de Industria y Comercio. (2011, 30 de Junio). *Balances Financieros 2009-2010*. Recuperado el 11 de Enero de 2012, de Superintendencia de Industria y Comercio: <http://sirem.sup.rsociedades.gov.co/SIREM/index.jsp>

Torres, M. (2009, 10 de Junio). *El derrumbe neoliberal*. Recuperado el 20 de Junio de 2009, de Polo Democrático Alternativo: <http://www.polodemocratico.net/El-derrumbe-neoliberal>

Tovar, J. (2009, 1 de Junio). *Sobre la posición dominante de Comcel*. Recuperado el 1 de Junio de 2009, de La silla vacía: <http://www.lasillavacia.com/elblogueo/blogoeconomia/sobre-la-posici-n-dominante-de-comcel>

UNE- Empresas Públicas de Medellín. (2011, 28 de Septiembre). *Análisis de política y medidas para defensa de la inversión pública a propósito de la capitalización y posterior fusión de Colombia Telecomunicaciones propuesta por la Nación*. Recuperado el 24 de Diciembre de 2011, de UNE- EPM : <http://www.evaluamos.com/2006/docs/AnalisisdeUNEaLeyEcheverry.doc>

Vazquez, M. (2008 ). *Informe sobre la investigación*. Barcelona: Randon Mondadori, S.A.

Wikipedia. (2010). *Uff móvil*. Recuperado el 18 de Junio de 2012, de Wikipedia: [http://es.wikipedia.org/wiki/Uff\\_M%C3%B3vil](http://es.wikipedia.org/wiki/Uff_M%C3%B3vil)